

**JGE80/2002**

**ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA EMISION DE LA CONVOCATORIA PARA OCUPAR PLAZAS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL EN EL CARGO DE VOCAL EJECUTIVO DE JUNTA DISTRITAL.**

**C O N S I D E R A N D O**

1. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 41, PARRAFO SEGUNDO, FRACCION III DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL ES AUTORIDAD EN LA MATERIA, INDEPENDIENTE EN SUS DECISIONES Y FUNCIONAMIENTO, Y PROFESIONAL EN SU DESEMPEÑO; CONTARA EN SU ESTRUCTURA CON ORGANOS DE DIRECCION, CUYAS RELACIONES DE TRABAJO SE REGIRAN POR LA LEY ELECTORAL, EL ESTATUTO Y LAS DISPOSICIONES QUE CON BASE EN ELLOS APRUEBE EL CONSEJO GENERAL.
2. QUE EN EL TITULO SEGUNDO, DEL LIBRO CUARTO DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 22 DE NOVIEMBRE DE 1996, SE ESTABLECEN LAS BASES PARA LA ORGANIZACION DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, ENTRE LAS CUALES DESTACAN QUE LA DIRECCION EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL ORGANIZARA Y DESARROLLARA DICHO SERVICIO; QUE LA OBJETIVIDAD Y LA IMPARCIALIDAD SERAN LOS PRINCIPIOS PARA LA FORMACION DE LOS MIEMBROS DEL SERVICIO

PROFESIONAL ELECTORAL; QUE HABRA DOS CUERPOS DE FUNCIONARIOS ESTRUCTURADOS POR NIVELES O RANGOS; QUE PARA INGRESAR A ESTOS LOS ASPIRANTES DEBERAN ACREDITAR LOS REQUISITOS PERSONALES, ACADEMICOS Y DE BUENA REPUTACION, ADEMAS DE CUMPLIR CON LOS CURSOS DE FORMACION Y CAPACITACION CORRESPONDIENTES, Y QUE TAMBIEN SERAN VIAS DE ACCESO A LOS CUERPOS DEL SERVICIO EL EXAMEN O EL CONCURSO.

3. QUE EN TERMINOS DEL ARTICULO 35 DEL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y DEL PERSONAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, PRECISA QUE SERAN FORMAS DE ACCESO AL SERVICIO: GANAR EL CONCURSO DE INCORPORACION; APROBAR EL EXAMEN DE INCORPORACION, O ACREDITAR LOS CURSOS DE CAPACITACION Y FORMACION, INCLUYENDO LOS EXAMENES CORRESPONDIENTES, Y REALIZAR PRACTICAS EN LOS ORGANOS DEL INSTITUTO.
4. QUE SEGUN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 36 DEL ORDENAMIENTO ESTATUTARIO VIGENTE, EL CONCURSO DE INCORPORACION EN SU MODALIDAD DE OPOSICION, SERA LA VIA PRIMORDIAL PARA LA OCUPACION DE VACANTES Y EL ACCESO AL SERVICIO, Y QUE LA UTILIZACION DE CUALQUIERA DE LAS OTRAS VIAS DE ACCESO DEBERA HACERSE EXCEPCIONALMENTE Y DE MANERA DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA.
5. QUE PARA LA OCUPACION DE LOS CARGOS DE VOCALES EJECUTIVOS, SEGUN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 62 DEL ESTATUTO, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DEBERA APROBAR UN MODELO ESPECIAL DE CONCURSO DE INCORPORACION EN MODALIDAD DE OPOSICION, COMO UNICA VIA PARA CUBRIR DICHOS CARGOS A EXCEPCION DE LOS CASOS

DE READSCRIPCION, DISPONIBILIDAD Y DE LAS VACANTES DE URGENTE OCUPACION.

6. QUE EN APEGO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 62 DEL ORDENAMIENTO ESTATUTARIO, A PROPUESTA DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EL CONSEJO GENERAL APROBO EL 17 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, EL MODELO DE OPERACION Y MODELO GENERAL DE LOS EXAMENES DEL CONCURSO DE INCORPORACION PARA OCUPAR PLAZAS DE VOCAL EJECUTIVO EN JUNTAS EJECUTIVAS DISTRITALES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EN LOS QUE SE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA SELECCION DE CANDIDATOS, LA REALIZACION DE ENTREVISTAS, LA APLICACION DE EXAMENES Y LA DESIGNACION Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DEL SERVICIO, DERIVADOS DEL CONCURSO.
7. QUE ASIMISMO EL 3 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, EL CONSEJO GENERAL APROBO SE MODIFICARA A PROPUESTA DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO EL MODELO DE OPERACION Y MODELO GENERAL DE LOS EXAMENES DEL CONCURSO DE INCORPORACION PARA OCUPAR PLAZAS DE VOCAL EJECUTIVO EN JUNTAS EJECUTIVAS DISTRITALES
8. QUE EL ARTICULO 62 DEL ORDENAMIENTO ESTATUTARIO DETERMINA QUE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA EXPEDIRA LA CONVOCATORIA PUBLICA AL CONCURSO DE INCORPORACION PARA ASPIRANTES INTERNOS Y EXTERNOS.
9. QUE EL ARTICULO 63 DEL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, SEÑALA LOS REQUISITOS MINIMOS QUE DEBERA CONTENER LA CONVOCATORIA PUBLICA QUE SE EMITA PARA LLEVAR A

CABO EL CONCURSO DE INCORPORACION PARA OCUPAR EL CARGO DE VOCAL EJECUTIVO DE JUNTAS EJECUTIVAS DISTRITALES.

EN VIRTUD DE LOS CONSIDERANDOS ANTERIORES Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 41, PARRAFO SEGUNDO, FRACCION III DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 86, NUMERAL 1, INCISO b) DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y 5, 34, 35, 36, 37, 59, 60, 61, 62 y 63 DEL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y DEL PERSONAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA EMITE EL SIGUIENTE:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** SE APRUEBA LA EMISION DE LA CONVOCATORIA PARA OCUPAR PLAZAS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL EN EL CARGO DE VOCAL EJECUTIVO DE JUNTA DISTRITAL, MISMA QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE ACUERDO.

**SEGUNDO.-** SE INSTRUYE A LA DIRECCION EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL PARA QUE AGOTE EL PROCEDIMIENTO DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA DE CONFORMIDAD CON EL MODELO DE OPERACION Y MODELO GENERAL DE LOS EXAMENES DEL CONCURSO DE INCORPORACION PARA OCUPAR PLAZAS DE VOCAL EJECUTIVO EN JUNTAS EJECUTIVAS DISTRITALES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, PARA LO CUAL DICHA DIRECCION EJECUTIVA DETERMINARA LAS FECHAS DEL PERIODO DE INSCRIPCION DE LOS ASPIRANTES EN ATENCION A LA FECHA EN QUE PUBLIQUE LA MISMA.



La Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 párrafo 2, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 69, párrafo 3; 82, párrafo 1, inciso e); 86, párrafo 1, inciso b); 89, párrafo 1, inciso j); 95, párrafo 1, incisos b) y c); 109 párrafos 1, 2 y 4; 167, párrafos 1 y 3 y 168, párrafos 1, 2, 4, 5 y 7, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 3, fracción IV; 4, fracción I; 14, fracción III; 18, fracción V; 34; 35; 36; 37; 38; 43; 44; 45; 46; 47; 49; 57; 58; 59; 60; 61; 62; 63; 66; 67 y 131 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral; y conforme a lo dispuesto en los Acuerdos del Consejo General del Instituto Federal Electoral por los que se aprobó el Modelo de Operación y Modelo General de los Exámenes del Concurso de Incorporación para ocupar plazas de Vocal Ejecutivo de Juntas Ejecutivas Distritales del Instituto Federal Electoral de fechas 17 de abril y 3 de julio de 2002, emite la presente:

# CONVOCATORIA

## PARA OCUPAR PLAZAS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL EN EL CARGO DE VOCAL EJECUTIVO DE JUNTA EJECUTIVA DISTRITAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

A todos los ciudadanos interesados en formar parte del Servicio Profesional Electoral y a los miembros en activo de éste que deseen ocupar las plazas de Vocal Ejecutivo en las juntas ejecutivas distritales del Instituto Federal Electoral que a continuación se detallan:

**Vocal Ejecutivo de Junta Ejecutiva Distrital**  
**Cuerpo de la Función Directiva**  
**Nivel: 32**  
**Número de Vacantes: 6**

ENTIDAD	DISTRITO	CABECERA
CHIAPAS	12	TAPACHULA
DISTRITO FEDERAL	12	CIUDAD DE MEXICO (CUAUHTEMOC)
FEDERAL	16	CIUDAD DE MEXICO (ALVARO OBREGON Y MIGUEL HIDALGO)
GUANAJUATO	14	ACAMBURGO
TABASCO	04	CIUDAD DE VILLAHERMOSA
VERACRUZ	10	JALAPA

A efecto de reclutar aspirantes para posibles vacantes se prevé que en el caso de que durante la realización del concurso de incorporación o durante el periodo de vigencia de sus resultados se genere alguna vacante en el cargo de Vocal Ejecutivo de Junta Distrital, ésta se cubrirá con los aspirantes que hayan obtenido las siguientes mejores calificaciones del que haya resultado ganador y, de ser el caso, serán llamados a la etapa de entrevistas los aspirantes que no hubieran agotado dicha fase.

Nota: Estas son las vacantes que actualmente se encuentran disponibles; no obstante, en ejercicio de sus atribuciones, el Consejo General puede decidir adscripciones diferentes con base en los resultados del concurso.

### BASES

**Primera.-** Los aspirantes deberán cumplir con los requisitos y agotar cada una de las etapas que se establecen en la presente Convocatoria para concursar por el cargo de Vocal Ejecutivo de Junta Distrital.

**Segunda.-** Durante el concurso de incorporación, los aspirantes deberán mantener el cumplimiento de los requisitos legales y estatutarios vigentes. De no ser así, se anularán los resultados de aquellos que no cumplan con tales requisitos.

**Tercera.-** Los aspirantes participarán bajo el principio de igualdad de oportunidades, tomando en cuenta sus conocimientos, habilidades y experiencia laboral para ocupar el cargo de Vocal Ejecutivo de Junta Distrital.

**Cuarta.-** Los aspirantes serán considerados:

- Internos, cuando sean miembros del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral en funciones a la fecha de su inscripción.
- Externos, cuando se trate de ciudadanos que no formen parte del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral.

**Quinta.-** Los miembros del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva podrán emitir observaciones fundadas y motivadas en relación al cumplimiento de requisitos por parte de los aspirantes.

**Sexta.-** El concurso se desarrollará en dos fases. La primera fase, consta de 3 etapas, la primera etapa corresponde a la inscripción inicial de aspirantes tanto internos como externos; la segunda etapa está enfocada a la valoración de antecedentes curriculares de los aspirantes externos y la tercera etapa comprenderá la presentación del examen previo de conocimientos generales.

**Séptima.-** La segunda fase se desarrollará en tres etapas. La primera etapa consistirá en la valoración de los antecedentes curriculares de los aspirantes internos; la segunda etapa consistirá en la presentación de los exámenes de conocimientos y habilidades en función del cargo de Vocal Ejecutivo de Junta Distrital. La tercera y última etapa contempla varias entrevistas.

### I. REQUISITOS

**Todo interesado en participar en el concurso de incorporación deberá cumplir con los siguientes requisitos:**

- Ser ciudadano mexicano y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar con fotografía;
- No haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular en los últimos tres años anteriores a la designación;
- No ser o haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político en los últimos tres años inmediatos anteriores a la designación;
- No estar inhabilitado para ocupar cargo o puesto público federal o local;
- Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter culposo;
- Tener, como mínimo, un certificado de haber aprobado todas las materias de un programa de estudios de nivel licenciatura; y
- Contar con conocimientos para el desempeño adecuado de las funciones que correspondan al cargo de Vocal Ejecutivo de Junta Ejecutiva Distrital por el que se concursa.

La acreditación de los anteriores requisitos se sujetará a los siguientes términos:

**1. Los aspirantes externos, para ser considerados como participantes en el concurso, deberán presentar:**

- Solicitud de ingreso al Servicio Profesional Electoral debidamente requerida;
- Declaración firmada bajo protesta de decir verdad con relación al cumplimiento de los requisitos referidos en el apartado I de esta sección, la cual estará impresa en la parte final de la solicitud;

- Copia del acta de nacimiento;
- Dos fotografías tamaño infantil recientes;
- Copia de credencial para votar con fotografía o, en su defecto, el acuse de recibo de la solicitud de actualización;
- Curriculum vitae actualizado y con firma autógrafa, que contenga fotocopias de los documentos correspondientes a las actividades a que dicho curriculum hace referencia;
- Copia del comprobante de estudios (sólo se aceptará certificado, título o cédula profesional); y
- Documento (s) que demuestre (n) que por espacio de dos años, en los últimos cinco años, ha ocupado un cargo o puesto de dirección en instituciones públicas, empresas privadas, órganos jurisdiccionales u organismos no gubernamentales (únicamente se aceptará carta por parte del empleador, contrato o documento que especifique el cargo o puesto ocupado por el aspirante, las fechas en que ocupó dicho cargo o puesto, sus funciones y los nombres o teléfonos de dos directivos, así como el teléfono y dirección de la institución, dependencia o empresa donde ocupó el cargo o puesto; o en su defecto también será aceptada la manifestación por escrito y bajo protesta, suscrita por el aspirante y en la cual se indiquen los datos que se solicitan).

La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral (DESPE) verificará que el cargo o puesto ocupado por el aspirante efectivamente sea de Dirección, para lo cual consultará el Catálogo de Cargos y Puestos que para tal efecto haya elaborado, pudiendo, en todo caso, investigar o allegarse de la información necesaria que le permita dictaminar correctamente sobre el cumplimiento de éste y los demás requisitos.

Cuando se trate de aspirantes de la rama administrativa del IFE, la DESPE también deberá cerciorarse que dichos aspirantes ocupen uno de los cargos de nivel de plaza presupuestal igual o superior a 28 al momento de su registro en el concurso y desempeñen funciones de carácter directivo.

**2. Los aspirantes internos, para ser considerados como participantes en el concurso, deberán:**

- Ocupar al momento del registro en el concurso uno de los cargos o puestos de nivel de plaza presupuestal del Servicio Profesional Electoral igual o superior a 28, conforme al Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto aprobado por la Junta General Ejecutiva el 6 de septiembre de 1999;
- Presentar solicitud de inscripción al concurso, debidamente requerida; y
- Presentar copia del comprobante de estudios, en caso de que éste no haya sido remitido a la DESPE (sólo se aceptará certificado, título o cédula profesional), y cualquier otro documento que consideren importante para que sea incorporado a su expediente, acompañado de la protesta de ley correspondiente.

No se aceptará a los aspirantes internos que durante los últimos doce meses previos a la etapa de registro hayan sido suspendidos mediante imposición de sanción administrativa o aquellos aspirantes que hayan sido dados de baja del Instituto mediante la aplicación de una sanción administrativa de destitución, o bien haya renunciado antes de que se tomara una resolución al procedimiento administrativo que se le practicara hasta antes de renunciar.

Tampoco podrán participar los funcionarios que durante ese mismo periodo hayan obtenido una calificación menor a siete en alguna de las materias del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, o bien una calificación menor a siete en la última evaluación del desempeño.

### PRIMERA FASE

#### I. Inscripción inicial.

- Las solicitudes, al igual que los calendarios que contendrán las fechas en las que se desahogará cada etapa del concurso, estarán a disposición de los interesados en la página de Internet ([www.ife.org.mx](http://www.ife.org.mx)), así como en los módulos que se instalen en las juntas ejecutivas locales, distritales y oficinas centrales del IFE, ubicadas estas últimas en Viaducto Tlalpan No. 100, Col. Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, C.P. 14610, México, D.F. del 2 al 7, así como 9 y 10 de septiembre del año 2002.
- La inscripción se llevará a cabo del 5 al 7, así como 9 y 10 de septiembre del año 2002, en los módulos que se instalen en las juntas ejecutivas locales y oficinas centrales del IFE.
- El horario de recepción de solicitudes y documentos será de 10:00 a 15:00 horas, en los módulos que se instalen en las juntas ejecutivas locales y oficinas centrales del IFE.
- En ningún caso se aceptará la entrega de solicitudes y documentos fuera del plazo, horario y lugares señalados en la presente Convocatoria. Tampoco se aceptará la entrega de solicitudes y documentos a través de fax o cualquier otro medio electrónico.
- Al concluir su trámite de inscripción, el aspirante recibirá el acuse que acreditará la realización de dicho trámite y el calendario que señalará las fechas en que se llevarán a cabo las distintas fases del concurso.
- Para la acreditación del cumplimiento de los apartados 1 y 2 de la sección de requisitos de esta Convocatoria, los aspirantes deberán presentar fotocopia de la documentación. El IFE se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento la documentación original respectiva; en caso de que no sea debidamente presentada por el aspirante, éste quedará descalificado del concurso.

#### II. Reclutamiento.

##### A. Valoración de antecedentes curriculares de los aspirantes externos.

La DESPE, una vez que hubiera agotado el proceso de revisión de requisitos y valoración de antecedentes curriculares publicará una lista con los números de folio y nombres de los aspirantes externos que cumplan con los requisitos que señala el artículo 43 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral y la presente Convocatoria, los cuales podrán presentar el examen previo de conocimientos generales.

##### III. Exámenes previos de conocimientos generales.

- De conformidad con el artículo 45 del Estatuto, los aspirantes que aún no pertenecen al Servicio Profesional Electoral y desean acceder a la segunda fase del concurso de incorporación, deberán aprobar los exámenes previos que forman parte de la primera fase, los cuales no serán promediados con los resultados que se obtengan en la siguiente fase.
- El examen previo de conocimientos generales se aplicará el mismo día en cada una de las capitales de las entidades federativas o en las cabeceras de las cinco circunscripciones electorales plurinominales, a saber: Guadalajara, Jalisco; Monterrey, Nuevo León; Jalapa, Veracruz; Ciudad de México, Distrito Federal y Toluca, Estado de México, según se determine de acuerdo al número de aspirantes. La DESPE determinará fecha, hora y lugares para dicha aplicación.
- Conforme al calendario determinado, la DESPE publicará por Internet en la página del Instituto y en los estrados de las juntas ejecutivas locales, distritales y oficinas centrales, los resultados del examen, de los aspirantes que hubieran obtenido una calificación promedio igual o superior a siete y a su vez en cada sección del examen, por área de conocimiento, una calificación igual o superior a seis, en una escala de cero a diez, los cuales serán citados en la fecha, hora y lugares que se precisen, a la presentación del examen de conocimientos y habilidades en función del cargo.

## SEGUNDA FASE

### I. Valoración de antecedentes curriculares de los aspirantes internos.

1. Al término del periodo de inscripción, la DESPE verificará que los aspirantes acrediten los requisitos previstos por el artículo 43 del Estatuto, y llevará a cabo la valoración de los antecedentes curriculares y laborales de los aspirantes conforme a lo dispuesto en el numeral 2 del apartado de requisitos de esta Convocatoria, y elaborará un listado impreso con los números de folio y nombres de los aspirantes internos que quedaron registrados para el concurso de incorporación y podrán presentarse al examen de conocimientos y habilidades en función del cargo de Vocal Ejecutivo de Junta Ejecutiva Distrital.

### II. Exámenes de conocimientos y habilidades en función del cargo de Vocal Ejecutivo de Junta Ejecutiva Distrital.

1. La DESPE determinará y convocará a los aspirantes que podrán presentar el examen de conocimientos y habilidades en función del cargo de Vocal Ejecutivo de Junta Ejecutiva Distrital.

2. Los exámenes de conocimientos y habilidades en función del cargo se aplicarán en el lugar, fecha y horarios que determine la DESPE, en cada una de las capitales de las entidades federativas o en las cabeceras de las cinco circunscripciones electorales plurinominales, según se determine de acuerdo con el número de aspirantes.

### III. Valoración de méritos extraordinarios de los aspirantes internos.

A fin de cumplir con la fracción V del artículo 63 del Estatuto, en esta etapa la DESPE integrará las calificaciones de los aspirantes internos que, habiendo obtenido una calificación igual o superior a 7.5 en el examen en función del cargo de Vocal Ejecutivo de Junta Distrital, cuenten con rango titular y otros méritos extraordinarios, siempre que les beneficien, en los siguientes términos:

1. Al aspirante que cuente con rango titular y una calificación promedio igual o superior a nueve en el Programa de Formación y Desarrollo Profesional, se le promediará dicha calificación con la que haya obtenido en el examen de conocimientos en función del cargo de Vocal Ejecutivo de Junta Distrital con la siguiente ponderación: el examen en función del cargo tendrá un valor de 70% y los méritos extraordinarios del 30%;

2. Al aspirante que cuente con rango titular y una calificación igual o superior a nueve en la última evaluación del desempeño, se le promediará directamente dicha calificación con la que haya obtenido en el examen de conocimientos en función del cargo de Vocal Ejecutivo de Junta Distrital con la misma ponderación señalada en el párrafo anterior;

3. Cuando un aspirante tenga titularidad y al mismo tiempo una calificación promedio igual o superior a nueve en el Programa de Formación y Desarrollo Profesional y una calificación promedio igual o superior a nueve en la última evaluación anual del desempeño, la calificación definitiva de la etapa de oposición resultará de promediar esas dos calificaciones con la que haya obtenido en el examen de conocimientos en función del cargo de Vocal Ejecutivo de Junta Distrital, con la misma ponderación antes citada, siempre que ese promedio sea mayor al que obtendría si se considerara por separado cada una de esas calificaciones meritorias en el Programa y en la última evaluación del desempeño, en los términos de los dos párrafos anteriores;

4. Al aspirante que no sea titular pero cuente con una calificación promedio igual o superior a nueve en el Programa de Formación y Desarrollo Profesional y, al mismo tiempo, una calificación igual o superior a nueve en la última evaluación del desempeño, se le promediarán primero dichas calificaciones y lo que resulte volverá a ser promediado con la calificación que haya obtenido en el examen de conocimientos en función del cargo con la misma ponderación referida en los puntos anteriores.

### IV. Entrevistas.

1. La última etapa de la fase de oposición del concurso de incorporación contempla varias entrevistas, en las que participarán el Consejero Presidente del Consejo General, los Consejeros que integran la Comisión del Servicio Profesional Electoral, el Secretario Ejecutivo y los titulares de las Direcciones Ejecutivas de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Organización Electoral.

2. La DESPE seleccionará, por cada plaza en concurso, un mínimo de 3 y un máximo de 8 candidatos, de acuerdo con los resultados de aquellos que hubieran obtenido las mejores calificaciones en el examen de conocimientos y habilidades incluyendo los méritos extraordinarios de los aspirantes internos, quienes serán citados para presentarse a la siguiente etapa del concurso, que consiste en las entrevistas.

3. En caso de presentarse empates entre los aspirantes a los que se hubiera agregado la valoración de méritos extraordinarios y a los que no, se considerarán en primer lugar a los aspirantes a los que no se hubiera agregado en su calificación la valoración de méritos extraordinarios.

4. Si el empate se genera entre aspirantes a los que se hubiera agregado la valoración de méritos extraordinarios, la posición más alta la ocuparán quienes hubieran obtenido la mejor calificación en el examen de cargo.

5. Dependiendo del número de aspirantes que accedan a esta etapa, las entrevistas podrán efectuarse en una o varias fechas en las oficinas centrales del IFE en la Ciudad de México; la DESPE determinará fechas, horas y lugares de las entrevistas.

6. Previo a la celebración de las entrevistas, los aspirantes estarán obligados a presentar la documentación original comprobatoria que acredite el cumplimiento de requisitos legales para su cotejo en la DESPE.

7. Al final de esta etapa, las personas que fungieron como entrevistadores entregarán a la DESPE las calificaciones que otorgaron a los aspirantes entrevistados. La DESPE se encargará de calcular el promedio de las calificaciones de cada aspirante. La calificación mínima aprobatoria en esta etapa deberá ser igual o superior a siete.

### V. Calificación Final.

1. La DESPE promediará los resultados obtenidos por los candidatos, en cada una de las etapas que conforman la segunda fase del concurso, así el examen de conocimientos y habilidades (incluyendo los méritos extraordinarios para los aspirantes internos) tendrá un peso ponderado de 50% y las entrevistas 50%.

2. El promedio de las calificaciones de cada aspirante se expresará con un número entero y su centésimo (v.g. 9.15). La DESPE considerará que hay empate cuando dicho promedio sea el mismo para dos o más candidatos al momento que los ordene en el listado de candidatos a ganadores.

3. Si hay empates entre varios aspirantes, el orden de éstos en el listado se establecerá en función de los siguientes criterios:

- Cuando estén involucrados candidatos internos y candidatos que aún no pertenecen al Servicio Profesional Electoral, los primeros siempre ocuparán los lugares superiores en el listado, con base en el artículo 63, fracción VI, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral.

- Para los casos de empates entre candidatos internos, los lugares superiores en los listados los ocuparán aquellos candidatos que satisfagan el orden de prelación siguiente: 1) tengan el perfil académico y laboral más adecuado para el cargo de Vocal Ejecutivo de Junta Distrital; 2) tengan el mayor nivel académico; 3) tengan la residencia más cercana con la o las plazas en concurso; 4) tengan las mejores calificaciones en la última Evaluación del Desempeño; 5) hayan obtenido las mejores calificaciones en el Programa de Formación y Desarrollo; 6) cuenten con el mayor rango; y 7) ostenten la mayor antigüedad en el Instituto.

- Para el caso de empates entre candidatos que aún no pertenecen al Servicio Profesional Electoral, los lugares superiores en el listado los ocuparán aquellos candidatos que, en el orden de prelación siguiente, tengan: 1) mayor experiencia en cargos de dirección; 2) perfil académico y laboral más adecuado de Vocal Ejecutivo de Junta Distrital; 3) mayor nivel académico; 4) mayor experiencia en procesos electorales federales, o en organismos estatales o municipales; 5) residencia en la entidad federativa en que se presente la vacante.

4. Si una vez aplicado el procedimiento para la obtención de la calificación final del concurso y, en su caso, para la definición de desempates, se encuentra que el candidato a ganador obtuvo una calificación menor a 7 en la etapa de entrevistas, la Comisión del Servicio Profesional Electoral podrá optar por proponer al Consejo General, en términos de lo dispuesto por el procedimiento correspondiente, la designación del siguiente candidato con mejor calificación dentro del listado mencionado, siempre que su calificación en la etapa de entrevistas haya sido aprobatoria.

5. La DESPE remitirá al Secretario Ejecutivo un listado con los números de inscripción y nombres de aquellos que obtuvieron las mejores calificaciones en igual número que la suma de las plazas existentes. El Secretario Ejecutivo, por su parte, informará a los integrantes del Consejo General sobre los resultados de esta etapa. En dicho listado los candidatos ganadores quedarán ordenados de mayor a menor a partir del promedio que hayan alcanzado. De esta forma, el primer lugar del listado lo ocupará el aspirante que haya obtenido el promedio más alto y a este aspirante se le considerará como el primer candidato a ganador, y así sucesivamente en función del número de plazas existentes.

### RESULTADOS DEL CONCURSO DE OPOSICIÓN

1. Con base en los resultados obtenidos, el Consejo General del IFE designará a los ganadores para los cargos de Vocal Ejecutivo de Junta Ejecutiva Distrital y sus lugares de adscripción. La DESPE notificará a los ganadores lo conducente.

2. La Junta General Ejecutiva, por medio del Secretario Ejecutivo, se reserva la facultad de declarar desierto el concurso en caso de que ninguno de los aspirantes reúna los resultados mínimos para ocupar el cargo.

### INDICACIONES GENERALES

1. Los aspirantes podrán conocer las guías de estudio de los exámenes en los estrados que se encuentran en las juntas ejecutivas locales y distritales de todo el país y oficinas centrales del IFE o en la página de Internet, a partir del 31 de agosto del 2002.

2. Todos los aspirantes recibirán al momento de su inscripción el calendario que registrará cada una de las etapas del procedimiento, el cual también se publicará en Internet en la página del Instituto.

3. La bibliografía que se refiere en las guías de estudio estará a disposición de los aspirantes en las oficinas de las juntas ejecutivas locales, distritales y en las oficinas centrales del IFE.

4. Los aspirantes deberán acatar todas y cada una de las disposiciones fijadas para la seguridad y vigilancia durante la aplicación de los exámenes. Aquellos aspirantes que incurran en alguna falta serán sancionados con la anulación de sus exámenes.

5. Sólo tendrán derecho a presentar los exámenes o entrevistas respectivas quienes asistan al lugar donde se apliquen éstos, en la fecha y hora previamente establecidas, y lleven como identificación la credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional, y acuse de inscripción entregado por la DESPE.

6. Todos los aspirantes concursarán por el cargo de Vocal Ejecutivo de Junta Ejecutiva Distrital más no por una adscripción determinada; sin embargo, el Consejo General del IFE tomará en cuenta las preferencias de adscripción de los candidatos, en función de los resultados obtenidos.

### I. Notificaciones

Al término de cada una de las etapas comprendidas en las dos fases del presente concurso de incorporación, la DESPE dará a conocer los resultados en los estrados que se encuentran en las juntas ejecutivas locales y distritales de todo el país y oficinas centrales del IFE, así como en la página de Internet. En los listados que se elaboren para dicho propósito, se precizarán fechas, horas y lugares en que los aspirantes deberán presentar, según la etapa, los exámenes previos de conocimientos generales, los exámenes de conocimientos y habilidades en función del cargo y las entrevistas. Los aspirantes que no hubieran obtenido las calificaciones mínimas aprobatorias no podrán presentarse en la siguiente etapa que comprende el concurso de incorporación.

### II. Resultados

1. Los resultados de los exámenes de cada etapa del concurso tienen carácter definitivo y serán inapelables.

2. En términos de lo previsto en el artículo 37, segundo párrafo, del Estatuto, los resultados de los exámenes del concurso de incorporación tendrán una vigencia de doce meses posteriores a su celebración.

3. Si durante ese periodo de vigencia se celebra un nuevo concurso para ocupar otra plaza de Vocal Ejecutivo de Junta Ejecutiva Distrital, los aspirantes podrán tener la posibilidad de mejorar sus calificaciones presentando un nuevo examen previo de conocimientos generales; o, de conocimientos en función del cargo de Vocal Ejecutivo de Junta Ejecutiva Distrital, según se trate. Además, en el presente concurso, la DESPE tomará en cuenta la calificación más alta, sea esta la vigente, o bien la del nuevo examen sustentado.

### III. Aspectos Generales

1. Para el conocimiento específico de los procedimientos que norman el desarrollo del presente concurso, los aspirantes deben remitirse al "Modelo de Operación y Modelo General de los exámenes del concurso de incorporación para ocupar plazas de Vocal Ejecutivo en Juntas Ejecutivas Distritales del Instituto Federal Electoral", aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral mediante Acuerdos del 17 de abril y 3 de julio de 2002.

2. Cualquier aspecto no previsto en esta Convocatoria será resuelto por la DESPE, previo conocimiento de la Comisión del Servicio Profesional Electoral.

**PARA CUALQUIER ACLARACION SOBRE LOS CONTENIDOS DE ESTA CONVOCATORIA O SOBRE LA REGULACION GENERAL DEL CONCURSO, FAVOR DE COMUNICARSE A LA DIRECCION EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, EN LA CIUDAD DE MEXICO, A LOS SIGUIENTES NUMEROS TELEFONICOS 57-28-25-54, 57-28-25-60, 57-28-25-92 Y 57-28-26-42.**

